



SELLO CUARTO, OVARENA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y CUATRO.

la separación de las citadas cédulas, la exenta por su  
naturaleza y no verificando dentro del referido término  
ni la presentación de título se tenga este nombramiento  
por de ningún valor ni efecto en cuyo caso ha de quedar  
vacante el oficio a quien corresponde en su empleo expedite  
y con acción, en uso de las facultades que como a vos, a los  
vocales de este Ayuntamiento le competen, para hacer nueva elección  
si no hubiere otro nombrado segundo en voto y  
el Sr. Fran.º Melles de Suardiola, Dixo: Que se  
conformaba y confirmo con el nombramiento voto  
y pasaron del Sr. D.º Pedro Antonio a los  
otros su compañero

el Sr.º Regidor D.º Pedro Teresa de Lopez, Dixo  
Que se conformaba en su todo con el voto y nombramiento  
que hacen estos dos señores

el Sr.º D.º Cristóbal Mania Paez a los otros  
Dixo: Que igualmente se conformaba con el nombramiento  
echo por los antecedentes votos

el Sr.º Regidor Martin Moreno, Dixo: Que  
por su parte nombraba y nombro para la obtención  
y Regencia de dha. cédula vacante al  
dix.º D.º Pasqual Ramirez Torero Abog.º de los  
Sr.º letrado

el Sr.º Regidor Pedro Ramirez Santa, Dixo: Que  
se conformaba con el antecedente nombramiento  
echo por su compañero el Sr.º Martin

